



Resolución Directoral

N° 00453-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de agosto de 2025

VISTOS: El Informe N° 352-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 18 de agosto de 2025, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050028

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 335489



Que, con Resolución Directoral N° 509-2020-ENSFJMA-DG, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Decreto Directoral N° 0237-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba la tesis titulada “La danza Pallas de Ñari en el desarrollo de la lateralidad en estudiantes de segundo grado de primaria”, presentado por el egresado de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza, HERNÁNDEZ AGUILAR, José;

Que, con Resolución Directoral N° 00099-2025-ENSFJMA/DG-SG de fecha 24 de febrero de 2025, se declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller HERNÁNDEZ AGUILAR, José;

Que, mediante el documento con visto, la Directora Académica informa sobre la procedencia de la sustentación de tesis del bachiller HERNÁNDEZ AGUILAR, José, al haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos correspondientes. Se adjunta copia del Decreto Directoral N.º 0237-2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis. La sustentación se llevará a cabo el lunes 25 de agosto de 2025, a las 3:00 p.m., de manera presencial, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 377-2025-ENSFJMA/DG de fecha 18 de agosto de 2025, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller HERNÁNDEZ AGUILAR, José, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza, programado para el lunes 25 de agosto de 2025, a las 3:00 p.m. de manera presencial en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050028

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 335489

Folklore, mención Danza, al egresado HERNÁNDEZ AGUILAR, José, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 25 de agosto de 2025 Hora: 3:00 p.m. Auditorio de la ENSFJMA	"La danza Pallas de Ñari en el desarrollo de la lateralidad en estudiantes de segundo grado de primaria"	- Mg. Rosmery Mariela Alvarado Álamo – Presidente. - Mg. Edin Linares Mendoza – Secretario - Mg. Isabel Jiménez Macavilca - Vocal
Asesor: Mg. Eduardo Fiestas Peredo		



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050028

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 335489